Asunción, 15 de diciembre de 2020

Director
Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: **Comunicación Adenda – ID: 360.108.-**

Por Resolución N° 08 Acta N° 82 del 04/12/2019 de la máxima autoridad, se adjudicó a la firma **CONFORTEC S.R.L.,** el Lote N° 5 – Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado Central de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2019 – PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN – ID N° 360.108"**, suscribiéndose el **Contrato N° 45/19 de fecha 17/12/2019,** en la modalidad de Contrato Cerrado para el Ítem N° 1 - Mantenimiento Preventivo Mensual por ₲ 298.800.000.- y en la modalidad de Contrato Abierto para el Ítem N° 2 – Mantenimiento Correctivo, por un monto máximo de ₲ 150.000.000.- y un mínimo de ₲ 80.000.000.

El plazo de vigencia del Contrato y el plazo de prestación del servicio, han sido establecidos en 12 (doce) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio. Conforme a lo indicado en dicho documento, dichos plazos fenecen el próximo **02/01/2021**.-

El Departamento de Logística ha solicitado iniciar los trámites administrativos para la extensión del plazo de vigencia y de prestación del servicio del Contrato hasta el 02/03/2021, con la consecuente ampliación del monto contratado del Ítem N° 1, no así del Item N° 2 el cual cuenta aún con saldo disponible de Guaranies Ciento Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiuno ($ 107.649.421), justificando lo requerido en los siguientes términos:

"Por lo tanto y, considerando que la vigencia del contrato está establecida al 2/01/2021 de acuerdo a lo definido en la Orden de Inicio de fecha 2/01/2020, se solicita respetuosamente realizar los procedimientos administrativos necesarios de forma a extender el plazo de la vigencia del mismo, hasta el 02 de marzo del 2021, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente y, la ampliación conforme al siguiente detalle:

Ítem	*Descripción*	*Modalidad*	*Vigencia hasta*	*Extensión*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total Ampliación*
1	*Mantenimiento Preventivo Mensual*	*Contrato cerrado*	*2/01/21*	*Hasta el 02/03/21*	*2*	*24.900.000*	*49.800.000*

Justificación:

El motivo obedece, a que por la pandemia varios de los otros lotes de mantenimiento de equipos de climatización del mismo llamado, quedaron suspendidos y pendientes de repuestos y técnicos del exterior, por lo que no se ha iniciado un nuevo proceso de llamado para dar continuidad al servicio del lote 5. En ese lote se tienen repuestos y personal especializado que realizan mantenimientos correctivos y preventivos en forma continua. Los meses de enero y febrero son los de mayor temperatura y por tanto los más exigidos para los equipos de climatización lo que hace importante poder disponer del contrato durante ese periodo. Sumado a esta situación, tenemos la jubilación masiva de nuestros técnicos de planta en enero, lo que hace mucho más necesario seguir contando con el servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo del sistema de climatización en el contrato vigente.

En consecuencia, teniendo en cuenta las razones técnicas expuestas y, considerando que el ítem 2 que es en modalidad abierta, cuenta con saldo para seguir ejecutando reparaciones necesarias,

solicitamos a la UOC las gestiones administrativas para la ampliación del monto del contrato, en el ítem 1 por el monto de G. 49.800.000.- y la prórroga de prestación del servicio por dos meses".

En lo que respecta al Ítem N° 2 – Mantenimiento Correctivo, el mismo no requiere ser ampliado ya que cuenta con saldo suficiente para seguir ejecutando los trabajos de reparación necesarias durante la vigencia contractual, según lo manifestado por el área administradora del contrato.

MONTO MÁXIMO DEL ÍTEM N° 2	MONTO EJECUTADO AL 26/11/2020	SALDO AL 26/11/2020
₲ 150.000.000	₲ 42.350.579	₲ 107.649.421

El Proveedor expresó su conformidad por escrito para la modificación correspondiente, conforme nota de fecha 27/11/2020 que se adjunta al expediente.

Las normativas que regulan la modificación del Contrato en cuestión son la siguientes:

El **Art. 63 de la Ley 2051/03** dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".*

El **Decreto N° 2992/19** por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Cabe señalar que el Contrato N° 45/2019 se encuentra vigente y el monto de la ampliación no superará el 20% máximo establecido, por lo que, la modificación se ajusta a los requerimientos de las disposiciones precitadas.

En cuanto a la extensión de la vigencia y plazo de prestación del Ítem N° 2 (contrato abierto), la **Resolución DNCP N° 4576/2020** de fecha 15 de octubre de 2020, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, expresa en su Art. 9°: "…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactado, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

La **Resolución DNCP N° 5695/2019** de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*

Cabe mencionar que, existe disponibilidad para el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2786/20 que se adjunta. El monto que afectará al ejercicio 2021 se encuentra incluido en el Presupuesto Institucional, pendiente de aprobación por parte del superior gobierno.

Por lo expuesto, se remite la ADENDA N° I de la modificación del **Contrato N° 45/19 de fecha 17/12/2019**, suscrito entre el **BCP** y la firma **CONFORTEC S.R.L.,** a efectos de la ampliación del monto total del Ítem N° 1 - Mantenimiento Preventivo Mensual correspondiente al Lote N° 5 – Mantenimiento y Reparación del Sistema de Aire Acondicionado Central, adicionándole la suma **₲ 49.800.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones ochocientos mil)** y la extensión del plazo de vigencia y de prestación del servicio extendiéndolo hasta el **02/03/2021**.

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2020.12.15 14:24:25 -03'00'

Unidad Operativa de Contratación
Directora